



Resolución Ministerial

N°0050-2014-MINAGRI.

Lima, 10 de Febrero de 2014.

VISTOS:

El Memorandum N° 009-2014-MINAGRI-DVM-DIAR del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, el Oficio N° 312-2014-MINAGRI-OPP/UDOP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 007-2014-MINAGRI-UDOP/OPP de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI se creó el Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", en adelante PEDAMAALC, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto, y Condorcanqui, en el departamento de Amazonas;

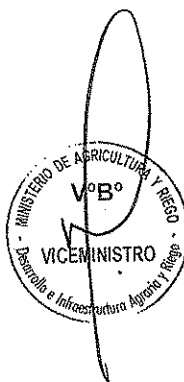
Que, el artículo 8 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente dispone que, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del PEDAMAALC, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 36 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, los Programas y Proyectos contarán con un Manual de Operaciones que defina sus funciones, y de ser el caso, su estructura orgánica;

Que, por Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG se dictan las disposiciones para la aprobación de los Manuales de Operaciones de los Programas y Proyectos Especiales adscritos a este Ministerio;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", a efectos de establecer las funciones y estructura orgánica que al mismo corresponden;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", PEDAMAALC, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, que consta de cinco (05) Títulos y un (01) Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, publicar dicha Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) conjuntamente con el Manual de Operaciones aprobado por el artículo 1 de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Milton von Hesse La Serna
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO